



OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Carlos Arturo Paternina Moreno.

Asesor Control Interno.

Yuri Mańa Gallego Álzate.

Profesional Universitario Control Interno.









"Un líder sabe qué se debe hacer, un administrador sólo sabe cómo hacerlo" Ken Adelman.









NORMATIVA INHERENTE:

- · Ley 87 de 1993, establece normas para ejercicio del Control Interno.
- Decreto 1824 de 1994, reglamenta parcialmente la ley 87/12.
- Decreto 1537 de 2001, reglamenta parcialmente la ley 87/12.
- Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adopta el MECI.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Resolución 019 de 2010 de TTM (Integra el Sistema de Desarrollo Administrativo, Control Interno y Calidad y se crea el Sistema Integrado de Gestión –SIG-)



Alcaldía de Medellín





Alcaldía de Medellín

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

"Conjunto de planes de una organización teniendo en cuenta la actitud empresarial, métodos, procedimientos y otras medidas que brindan una gran seguridad para que los objetivos generales sean alcanzados"







"El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas."









• Dinamizador del sistema de control, mediante:

1. RELACIÓN CON LOS ENTES EXTERNOS (Interlocutor).

Proponer y concertar medios de verificación y control de la calidad de la información, de manera concertada con los responsables de los reportes a los diferentes sistemas de información gubernamental y velar por el uso adecuado de estos medios de verificación y control de la calidad de la información.

Rendir información sobre la evaluación del control interno contable, evaluación del sistema de control interno y demás informes solicitados por los órganos de control.









• Dinamizador del sistema de control, mediante:

2. FOMENTO Y CULTURA DEL AUTOCONTROL (Facilitador e Impulsador). Programas de orientados a fomentar la cultura del control y el autocontrol entre los funcionarios de la organización.

Promover el desarrollo del buen gobierno, la gestión ética y los valores de la organización.

3. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA (Trabajo Conjunto). Participación en comités, con voz y sin voto.

Participación en equipos de proyectos.

Servicios de auditoría solicitados por la alta dirección.

Atender y asesorar con calidad y oportunidad a las diferentes áreas en los requerimientos de los entes de control externos.



Alcaldía de Medellín





- Dinamizador del sistema de control, mediante:
- 4. VALORACIÓN DEL RIESGO (Proceso Interactivo).

Evaluación del proceso de administración del riesgo Metodología, divulgación e implementación. Planes de acción para el tratamiento de los riesgos. En las auditorías se evalúa la gestión del riesgo, control y gobierno de los procesos y proyectos.









• Dinamizador del sistema de control, mediante:

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Proceso Permanente).

- Evaluación del Sistema de Control Interno.

Tomando como base los riesgos (estratégicos, operativos, del sector) y los objetivos organizacionales.

Incluye la verificación selectiva la calidad de la información reportada por la entidad a los diferentes sistemas de información gubernamental.









• Dinamizador del sistema de control, mediante:

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Proceso Permanente).

· Seguimiento:

A las acciones definidas por la alta dirección para garantizar la adecuación del sistema de control interno.

A las acciones definidas por los responsables de los procesos con base en los hallazgos reportados en los informes de auditoría.

A las acciones definidas por la alta dirección de acuerdo a las observaciones emitidas por el órgano de control fiscal.



Alcaldía de Medellín





«EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ES UN COMPROMISO DE TODOS».



